1. CONDICIONES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TACHI JEREZ RAMIREZ	**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	1010177911
NUMERO CONTRATO:	1291	**AÑO CONTRATO:**	2026
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	30 DE NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO
Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar desde el componente jurídico los procesos de protección y gestión de restitución de derechos étnico-territoriales adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y, demás normas afines a la materia, en la Dirección Territorial que se requiera.

NÚMERO DE PAGO	6	**NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES)**	ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
CARGO SUPERVISOR(ES):	DIRECTOR TERRITORIAL		
DIRECCIÓN TÉCNICA, OFICINA O GRUPO:	DT. META – VILLAVICENCIO		
DIRECCIÓN TERRITORIAL:	META		

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
1	Apoyar en el marco del componente jurídico y en articulación con el equipo étnico, la elaboración de estudios preliminares, medidas cautelares, informes de caracterización de afectaciones territoriales y la formulación de las solicitudes de restitución étnico-territoriales (demandas) de los casos que estén a cargo de la Dirección Territorial, en los términos establecidos en los Decreto Ley 4633, y 4635 de 2011.y bajo los lineamientos de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No.1291 de 2026, desde el componente jurídico se elaboró y remitió la primera versión del Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales del Territorio Colectivo Akasinanae. Documento enviado al equipo interdisciplinario del caso mediante correo electrónico el día 3 de junio de 2026, con el fin de adelantar su revisión y continuar con el proceso de consolidación del informe. Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No.1291 de 2026, se proyectó la demanda de restitución de derechos territoriales étnicos en favor del pueblo Sikuani perteneciente al Territorio Colectivo Akasinanae. Documento enviado al equipo interdisciplinario del caso mediante correo electrónico el día 4 de junio de 2026, su respectiva consolidación y envío posterior a la líder étnica.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ
2	Brindar apoyo en la recolección, digitalización, sistematización y análisis de la información jurídica probatoria, en conjunto con el equipo étnico, que dé cuenta de las afectaciones étnico-territoriales establecidas en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, las demás normas concordantes y afines y de jurisdicción de la Dirección Territorial.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se realizó la transcripción del audio controversias intraetnicas e interétnicas para la estructuración del informe de caracterización de afectaciones territoriales correspondiente al Territorio Colectivo Akasinanae, enviada vía correo electrónico a la profesional catastral del caso el 02/06/2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
3	Apoyar los espacios de acercamiento con las comunidades étnicas para la construcción del estudio preliminar y los espacios de concertación, de los acuerdos metodológicos, asambleas de apertura, cierre y demás espacios comunitarios que permitan la elaboración del informe de caracterización y las pretensiones de la demanda de restitución de derechos territoriales, en los casos a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, desde el componente jurídico se realizaron los ajustes a las observaciones formuladas por la DAE al Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales del Territorio Colectivo El Tigre. La versión ajustada del documento fue remitida al equipo interdisciplinario del caso mediante correo electrónico el 12 de junio de 2026, para su respectiva revisión y consolidación.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
4	Elaborar la fundamentación jurídica de las demandas, actuaciones judiciales, medidas cautelares y/o postfallo en el marco de lo establecido en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y demás preceptos legales concordantes y afines cuando se requiera.	Durante el período correspondiente al sexto informe del Contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD – Dirección Territorial Meta en todos los casos asignados. En cumplimiento de esta obligación contractual se proyectó demanda de restitución de derechos territoriales étnicos en favor del pueblo Sikuani perteneciente al Territorio Colectivo Akasinanae. Documento enviado al equipo interdisciplinario del caso mediante correo electrónico el día 4 de junio de 2026, su respectiva consolidación y envío posterior a la líder étnica. Durante el período correspondiente al sexto informe del Contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD – Dirección Territorial Meta en todos los casos asignados. En cumplimiento de esta obligación contractual y atendiendo las observaciones formuladas por la Dirección de Asuntos Étnicos, se realizaron los ajustes al escrito de demanda de restitución de derechos territoriales del Territorio Colectivo El Tigre. El documento ajustado fue remitido al equipo interdisciplinario del caso el 16 de junio de 2026, para su respectiva consolidación y envío a la líder del equipo étnico de la Dt. Meta.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
5	Recolectar en campo (territorio) la información del componente jurídico y realizar la digitalización, sistematización y análisis de la información recolectada.	Durante el período correspondiente al sexto informe del Contrato No. 1291 de 2026, desde el componente jurídico se realizó la transcripción del audio controversias intraetnicas e interétnicas para la estructuración del informe de caracterización de afectaciones territoriales correspondiente al Territorio Colectivo Akasinanae, enviada vía correo electrónico a la profesional catastral del caso el 02/06/2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
6	Proyectar y apoyar las respuestas a requerimientos judiciales, elaboración de memoriales, elaboración y revisión de actos administrativos, informes, comunicaciones o respuesta a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, que le sean asignadas bajo los lineamientos de la Dirección Territorial y de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó respuesta a la petición No. 202630050425982 enviada para revisión y visto bueno de la líder étnica vía correo electrónico el 02/06/2026. Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó y remitió respuesta a petición No. 202630050412002, enviada para revisión y visto bueno de la líder étnica vía correo electrónico el 12/062026	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
7	Realizar seguimiento, monitoreo, sistematización y reporte del avance en la etapa administrativa, judicial y postfallo en caso de que se requiera, realizando las acciones requeridas para el impulso procesal en el trámite de restitución de derechos étnico-territoriales de comunidades étnicas.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se atendió el requerimiento formulado por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) relacionado con el diligenciamiento de la matriz de gestión étnica de los procesos de restitución de tierras asignados que se encuentran en etapa judicial y/o cuentan con medidas cautelares. Lo anterior, con el propósito de consolidar la información requerida para la reunión de seguimiento programada con dicha Dirección para el 22 de junio de 2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
8	Representar judicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en los casos que le sean requeridos y/o asignados en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD - DT Meta, en todos los casos que fueron asignados. Con ocasión a Esta obligación se revisó el portal de tierras de la rama judicial los casos asignados y que se encuentran en etapa judicial para el cumplimiento de requerimientos o audiencias. Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, el 02/06/2026, se radicó, a través del Portal de Tierras de la Rama Judicial, informe de avances en el cumplimiento de la sentencia proferida en favor del R.I Florida Kawinanae. Así mismo, se solicitó al despacho judicial la programación de audiencia de seguimiento	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
9	Realizar la conformación de expedientes físicos y digitales en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (STARDAF) - Módulo Étnico, de los casos étnicos asignados a la Dirección Territorial, en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se actualizó la carpeta digital que contiene las actuaciones de la etapa administrativa en el marco del proceso de restitución de tierras adelantado en favor de la comunidad del Territorio Colectivo Akasinanae.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
10	Reportar y anexar información de acuerdo con requerimientos, para el monitoreo de la gestión de la Dirección de Asuntos Étnicos Nivel Central y/o Dirección Territorial y, en las plataformas, herramientas e instrumentos según los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, el 16/06/2026 se actualizó la matriz de seguimiento a las peticiones asignadas al equipo étnico durante la vigencia 2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
11	Asistir y presentar informes de las actividades realizadas en el marco de las comisiones, reuniones y participación en cualquier espacio en el que haya sido designado y, cualquier informe requerido por el supervisor (a) en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó y remitió informe con el desarrollo de la comisión con ID ID 202604242SC, relacionado con la asamblea de cierre y concertación de pretensiones del Territorio Colectivo El Tigre ubicado en el municipio de Puerto Gaitán – Meta. Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió a reunión virtual convocada por el equipo de capacitación Grupo de Gestión en Talento y Desarrollo Humano de la UAEGRTD denominada cuarta jornada de Reinducción 2025-2026 de la UAEGRTD. Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió a audiencia virtual de seguimiento a la medida cautelar decretada en favor de la comunidad Jiw de la Reserva y del Resguardo Multiétnico La Fuga, en representación de la UAEGRTD – Dirección Territorial Meta. Diligencia adelantada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio el 17 de junio de 2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
12	Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su objeto contractual.	Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió y participó en la jornada presencial para la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial, realizada el 3 de junio de 2026 en el salón Kawinanae de la Dirección Territorial Meta. Durante el periodo correspondiente al sexto informe del contrato No. 1291 de 2026, se realizó la gestión de contacto y coordinación con la autoridad indígena del Resguardo Multiétnico La Fuga, ubicado en San José del Guaviare, con el fin de garantizar su participación y asistencia a la audiencia virtual de seguimiento a las medidas cautelares, programada para el 17 de junio de 2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ

Nota: El manejo de los soportes de actividades ejecutadas y la ubicación de los mismos están regulados por la MC-ES-05 Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión Y GT-ES-02 Compendio de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información y lineamientos generados por la Secretaría General y el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.

3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

INFORME	PUBLICADO EN SECOP II
1	SI
2	SI
3	SI
4	SI
5	SI

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota 1: Este espacio deberá diligenciarse únicamente una vez finalizado el mes correspondiente, y deberá empezar a diligenciarse en el informe número dos (2), relacionando en él todos los informes anteriores que se hayan generado en el marco del contrato.

Nota 2: Para el respectivo cargue de la información en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el contratista y el supervisor deberán observar estrictamente la **Política de Tratamiento de Datos Personales** y las disposiciones relacionadas con el **manejo de datos sensibles**, conforme a lo previsto en la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013** y demás normatividad vigente sobre la materia.

4. OBSERVACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL

Ninguna

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En mi calidad de contratista en el presente informe, certifico que:

- Ejecuté el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, para el periodo descrito. Garantizando que las actividades ejecutadas cumplieron los estándares de calidad, idoneidad y pertinencia definidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Garantizó que los resultados y productos entregados son de calidad, completos y verificables por el supervisor de acuerdo a los procedimientos internos de la entidad.
- Entregué los informes y productos dentro de los plazos estipulados, con los soportes que evidencian la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
- Garantizó que la documentación entregada esté organizada, actualizada y disponible para la conformación del expediente contractual físico o digital, conforme GD-GU-03 GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES y al GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.
- Respeté las políticas de seguridad y privacidad de la información especialmente cuando tuve acceso a datos de víctimas o información reservada. (Cuando aplique)
- Atendí oportunamente las solicitudes, requerimientos o recomendaciones del supervisor para el periodo descrito.
- Facilité la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual.
- Informé las circunstancias que pudieron afectar la ejecución o cumplimiento del contrato para el periodo descrito.
- Apoyé los requerimientos solicitados por auditorías internas o externas y requerimientos de organismos de control. (cuando aplique)
- Cumplí con las leyes laborales, de seguridad social, tributarias y de riesgos laborales aplicables a su actividad.
- Respeté las normas sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, de acuerdo con el Decreto 1600 de 2024 y el Código de Integridad institucional (Resolución 947 de 2017).
- Publiqué oportunamente en la plataforma SECOP II informes y soportes para el pago (cuentas de cobro, facturas, pagos de seguridad social, etc.), dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su expedición o firma.

- Garanticé que los documentos publicados no contengan datos sensibles ni información privada de terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011.
- Aseguré la entrega final de los productos, informes y anexos para soportar la ejecución contractual.

TACHI JEREZ RAMIREZ
FIRMA DEL CONTRATISTA}

6. CERTIFICACIÓN DEL (LOS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el presente informe, certifico que:

- El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, y que las actividades desarrolladas corresponden al objeto contractual, contando con los soportes que evidencian la ejecución conforme a lo estipulado.
- Las actividades, informes productos recibidos guardan correspondencia con las condiciones pactadas en el contrato. La entrega de los resultados por parte del contratista y el recibo por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD no exime al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la calidad de las actividades realizadas.

La presente certificación podrá ser objeto de ajuste únicamente en caso de configurarse un proceso de incumplimiento contractual, conforme al Procedimiento de Gestión de Presuntos Casos Sancionatorios (GC-PR-14).

Nota 1: Corresponde al supervisor verificar que las obligaciones y productos objeto del contrato hayan sido ejecutados y debidamente reportados, con sus soportes técnicos, administrativos y financieros, conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y las directrices internas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Nota 2: El presente informe deberá reposar tanto en el expediente contractual como en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, asegurando la debida soportabilidad

digital de las actividades ejecutadas. Se advierte que los documentos y anexos asociados (actas, informes técnicos, etc.) no deben contener información privada ni datos sensibles de terceros, en especial de víctimas del conflicto armado, conforme al parágrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En consecuencia, se recomienda describir únicamente actividades de carácter general o macro, evitando transgredir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales y confidencialidad. Frente a la soportabilidad de las actividades ejecutadas, debe reposar de manera digital en la ruta relacionada en el presente informe y en la plataforma SECOP II o en la establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para así dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2012.

Nota 3: La totalidad de los soportes que evidencian la ejecución contractual deberán reposar en el expediente contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la GD-GU-03 Guía Para La Organización De Expedientes Contractuales y el GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. De manera adicional se debe dar cumplimiento a la Circular 00009 de 2024 frente a lineamientos para el aseguramiento de activos de información, específicamente la custodia de soportes relacionados con la ejecución contractual de manera digital según corresponda, para garantizar la completitud de los soportes en el marco de la gestión de la supervisión de contratos suscritos por la UAEGRTD.

En consecuencia, para efectos de verificación, seguimiento o auditoría, cualquier revisión relacionada con la documentación soporte de la ejecución contractual deberá realizarse directamente sobre el expediente contractual físico o digital que reposa en el Archivo de Gestión Centralizado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Se reitera que dicho expediente constituye el repositorio oficial y controlado de la información contractual, en atención a los principios de trazabilidad, integridad y conservación documental, conforme al marco normativo de gestión documental y contratación pública vigente. Por lo tanto, el supervisor es responsable de mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.

Nota 4: Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD a través de quien ejerza la supervisión deberá asegurar la oportuna publicación de la información relacionada con la ejecución contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, o en la plataforma que para el efecto disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Esta información comprende, entre otros, los informes de supervisión e interventoría, actas de liquidación, requerimientos efectuados al contratista, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados al desarrollo del contrato, los cuales deben ser divulgados de manera íntegra y verificable.

La publicación de estos documentos deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del documento o a la ocurrencia del hecho que origina la información, dando cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información pública contractual previstos en el Decreto 1600 de 2024, la Ley 1712 de 2014 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
Cargo: Director Territorial
SUPERVISOR

*** NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR**
Cargo
SUPERVISOR

*** Solo para el caso en que el contrato cuente con supervisión compartida**